REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

*****

REF: S/ LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 26/2017 – "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS Y SISTEMAS CONTRA INCENDIO PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA – PLURIANUAL 2017/2018", ID Nº 336148.-

DICTAMEN A.J. / U.O.C. Nº 74 /2017

Asunción, 28 de noviembre de 2017

SEÑOR COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

ABG. ROLANDO RIVAS

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al Memorando presentado por la Dirección de Logística Administrativa en fecha 23 de noviembre del corriente año en el cual menciona el cambio de las especificaciones técnicas y a las consultas ingresadas al Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), en fecha 27 de noviembre de 2017 por parte de potenciales oferentes, en el marco del llamado de referencia, a fin de expresar cuanto sigue:

I) ANTECEDENTES.

1. Por Memorando, la Dirección de Logística Administrativa eleva el pedido, las especificaciones técnicas y el precio referencial para la realización del llamado a Licitación Pública Nacional para la adquisición de dispositivos contra incendio.

2. En fecha 21 de setiembre de 2017, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 150/2017, autorizó a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación la realización del llamado a Licitación Pública Nacional SBE Nº 26/2017, para la "Adquisición de Dispositivos y Sistemas Contra Incendio para la Justicia Electoral – Ad Referéndum a la Ampliación Presupuestaria 2017 – Plurianual 2017/2018", ID Nº 336148.

3. Prosiguiendo con los trámites administrativos, la Coordinación General de la Unidad Operativa de Contratación procedió a iniciar los procesos del llamado de referencia, comunicando la convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por expediente Nº 335841, ingresado al Sistema de Información de las Contrataciones Públicas en fecha 21 de noviembre de 2017.

4. Por Memorando de fecha 23 de noviembre de 2017, la Dirección de Logística Administrativa comunica a la Dirección General de Administración y Finanzas que se ha incurrido en omisiones importantes en las especificaciones técnicas.

5. En fecha 27 de noviembre del corriente año fueron ingresadas consultas al Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), con relación a las especificaciones técnicas del procedimiento de licitación de referencia.

6. A fin de dar prosecución al procedimiento, la Coordinación General de la Unidad Operativa de Contratación solicitó a esta Coordinación, dictamen jurídico sobre la situación expuesta en los párrafos precedentes.

II) CUESTIÓN.

Conforme a la verificación de los antecedentes, esta Coordinación constató el Memorando de la Dirección de Logística Administrativa, en el cual se mencionan cuestiones fácticas como: *"...a la fecha hemos verificado que en las especificaciones técnicas se ha incurrido en omisiones muy importantes, por lo que en condiciones actuales, la adquisición de dispositivos y sistemas contra incendio no se ajustan a los requerimientos que buscan satisfacer la necesidad institucional..."*.

Así mismo, se constató la recepción de las consultas sobre las especificaciones técnicas, ingresadas al Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), por los potenciales oferentes en fecha 27 de noviembre de 2017.

Abog. Verónica Franco
Coordinación General
Asuntos Legales
U.O.C.

En tal sentido, y dando prosecución a los trámites de rigor, corresponde el análisis de la situación planteada.

III) NORMATIVA APLICABLE.

Conforme lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo **31º "CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN":** *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que* ***de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos****, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna... ".*

En mismo sentido, la Circular DNCP Nº 32/2017 de fecha 06 de octubre del corriente año, se establece el plazo de adjudicación, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución del Ministerio de Hacienda Nº 282/2017, "Por la cual se establecen Normas y Procedimientos Presupuestarios, Contables, de Tesorería, Patrimoniales, de Crédito y Deuda Pública y Contrataciones Públicas, para el Ejercicio Fiscal 2017", Art. 22º.

IV) FUNDAMENTOS Y RECOMENDACIÓN.

Que considerando lo expuesto en el Punto I "Antecedentes" del presente Dictamen y según lo expuesto por la Dirección de Logística Administrativa de la Justicia Electoral, la presente licitación con las actuales especificaciones técnicas no satisfará íntegramente la necesidad institucional.

No está por demás mencionar que, durante la realización del proceso, en fecha 27 de noviembre de 2017 a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), se recibieron consultas de potenciales oferentes sobre dichas especificaciones técnicas, las cuales en caso de ser respondidas por la vía de la adenda al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), se excederían los plazos límites establecidos en la Resolución del Ministerio de Hacienda Nº 282/2017 y la Circular DNCP Nº 32/2017, que establece la fecha tope para comunicar las adjudicaciones de todos los procedimientos estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 21909/03 que la reglamenta y sus modificaciones.

Teniendo en cuenta los plazos, tanto de verificación como de publicación de los llamados, adendas y aclaratorias, enunciados en las normativas citadas anteriormente, se denota la imposibilidad de presentar ofertas pasibles de análisis para la posterior adjudicación, más aún, en atención a la envergadura e importancia del presente llamado.

En este punto, resulta importante resaltar que los principios que rigen a las contrataciones públicas mencionan que las mismas deberán estar enfocadas a la satisfacción de una necesidad institucional de manera oportuna, requiriendo siempre la mejor calidad y con el costo que asegure al Estado Paraguayo las mejores condiciones, en atención a los preceptos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 4º "Principios Generales".

En ese sentido y en atención a que en las especificaciones técnicas se ha incurrido en omisiones importantes y de esa forma no llegarían a satisfacer íntegramente las necesidades institucionales, el gasto en el que incurriría la Institución, sería una erogación improductiva que ocasionaría un detrimento en el patrimonio de la entidad, al mismo tiempo, los plazos para evacuar las consultas acerca de las especificaciones técnicas de los potenciales oferentes en esta oportunidad imposibilitan la realización del procedimiento; por consiguiente, esta Coordinación considera oportuno tener en cuenta la comunicación de la Dirección de Logística Administrativa y los plazos límites para comprometer el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2017 según lo comunicado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), y por tanto, en virtud a lo mencionado precedentemente y de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 31º "Cancelación de Licitación", eleva la recomendación de, salvo mejor parecer, cancelar el llamado a Licitación Pública Nacional SBE Nº 26/2017.

Es mi Dictamen.

Abog. Verónica Franco
Coordinación General
Asuntos Legales
U.O.C.